

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 1 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN Nro. **6187**
 (24 OCT, 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 4058 del 22 de agosto de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución Nro. 4058 del 22 de agosto de 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor: JAVIER ALEXANDER CUELLAR SAMBONY, identificado con C.C. Nro. 1.083.907.994, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 470, Grado 05, en la Institución Educativa Fátima del municipio de El Tablón de Gómez (N).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta del señor: JAVIER ALEXANDER CUELLAR SAMBONY, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese a haberse comunicado debidamente su nombramiento, **no tomó posesión del cargo** dentro del término legal previsto para ello, resaltando que mediante comunicación escrita radicada con número NAR2024ER031743 del 2 de septiembre de 2024, solicitó prórroga para su posesión por noventa (90) días hábiles, por necesidad del servicio se le concedió treinta (30) días hábiles, mediante Resolución Nro. 4628 desde el 2 de septiembre de 2024, hasta el día 11 de octubre de 2024. Posteriormente, antes de cumplir el termino de prórroga, mediante comunicación con radicado NAR2024ER037399 del 8 de octubre de 2024, el señor JAVIER ALEXANDER

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 2 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

CUELLAR SAMBONY, presenta desistimiento de aceptación al empleo de Auxiliar Administrativo, y no toma posesión del cargo.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 4058 del 22 de agosto de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor: JAVIER ALEXANDER CUELLAR SAMBONY, identificado con C.C. Nro. 1.083.907.994, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Institución Educativa Fátima del municipio de El Tablón de Gómez (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 4058 del 22 de agosto de 2024, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comuníquese al (la) interesado (a) de la presente Resolución al correo electrónico: ccuellar13@hotmail.com, celular. 3148515590.

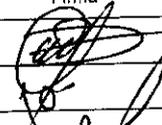
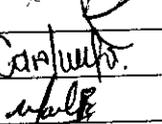
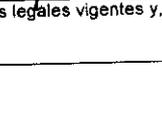
ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

Dada en San Juan de Pasto, a los

24 OCT 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

| | Fecha | Firma |
|--|------------|---|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretaria Administrativa y Financiera | 22-10-2024 |  |
| Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño | 22-10-2024 |  |
| Revisó: Isabel Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED | 22-10-2024 |  |
| Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED. | 22-10-2024 |  |
| Proyectó: María Carolina Bucheli Santacruz P.U.G.2 Recursos Humanos | 22-10-2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |